ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Diego Rodríguez Rodríguez, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, EL PODER QUE OTORGA AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal A FAVOR DE SOMOSIERRA S.A, que antecede, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, once de Abril de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Abril del año dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

NOTARIA
ECUADOR

RAZÓN: Mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2979, dictada el 15 de junio del presente año, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera AGUA Y ESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA a favor de la Compañía SOMOSIERRA S.A. Tomé nota al margen de la protocolización otorgada ante mí el once de abril del año dos mil doce.- Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-

0000005

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres